Número do orden	Nombre y apellidos	Puntusció: obtenida
240	D. Maximo Fernandez Lozano D. Victor Ramón Flores Díaz D. Isldro Galán Montero D. Ramón Carcía Fernández	
742 743	D. Maxino Fernandez Lozano	5,00 5,00
744	D. Isidro Galán Montero	5,00 5.00
745	D. Ramón Carcía Fernández	5.00
74 6	12. Miguel Ciarria Ferrer	5.00
747	D. José García Rodríguez D. Luis Gimeno Huerta D. Antonio Gómez Piqueras D. Julián González Fernández D. Conrado González Fernández D. Emillo González Leal D. José González Rodríguez D. José González Vega D. Florencio Guerrero Ramírez D. Ignacio Guillén Medina D. José Manuel Gutiérrez Miguez D. Vicente Hernández Guillén D. Eduardo Jerez Hernández D. Antonio Jiménez Hevilla D. Modesto Justicia Vaca D. Manuel Landero Díaz D. Santos Lera Alvarez	5.00
748	D. Luis Gimeno Huerta	5,00
749 750	D. Antonio Gomez Piqueras	5,00
751	D. Contado González Hernández	5,00 s aa
752	D. Emilio González Leal	5,0 0 5,00
753	D. José González Rodriguez	5,00
054	1). José González Vega	5,00
400	D. Florencio Guerrero Ramirez	5,00
756	D. Ignacio Guillen Medina	5,00
757 758	1) Just Manuel Challetter Migues	5.00
759	D. Eduardo Jerez Hernández	5,00 5.00
760	D. Antonio Jiménez Hevilla	5,00
761	D. Modesto Justicia Vaca	5,00
762	D. Manuel Lendero Diaz	5,00
763	D. Santos Lera Alvarez	5,00
764 765	D. Antonio Leon Dominguez	5,00
766	D. Antonio León Dominguez D. Claudio Liaño Baldizan D. Angel Lugo Lorta D. Juan José Manso Sevillano	5.00 5,00
767	D. Juan José Manso Sevillano	5,00
763		
769	D. Casimiro Martin Diaz D. Jesús Martin Galindo D. Félix Martin Parra	5,00
770	D. Jesús Martin Galindo	5.00
771 772		
773	D Valentin Martinez Cruz	5.00 5,00
774	D. Vaientin Martinez Gruz D. Santos Medina Martin D. Francisco Javier Miguel Abajo D. Gabriel Monteagudo Ubeda	5,00
775	D. Francisco Javier Miguel Abajo	5,00 5,00
776	D. Gabriel Monteagudo Ubeda	5,00
777	D. Frimitivo Moreino Liginos	3,00
778 779	D. Maximo Moreno Nieto	5,00 5 AB
780	D. Carmelo Moro Martin D. José Rodolfo Negrin Bethemcourt	5,00 5.00
781	D Jose Nieto Sanahez	5.08
782	D. Luis Ortega Vega	5,00
783	D. Luis Ortega Vega D. Valentin Pacheco Bazaga D. Francisco Palma Palma	5,00
7 84	D. Francisco Palma Palma	5,00
785 786	D. Juan Panzuela Alejandre D. José Peña González	5,00 6,00
787	D. José Antonio Pérez Serrano	5,00 5,00
188	D. José Antonio Pérez Serrano D. Miguel Piñero Guerrero D. Alejandro Poyatos Bernabé D. Aventino Boyero Iglesias D. Felipe Rivero Hernández D. Juan Miguel Rodriguez Araujo D. Benito Romero García D. Emílio Romero García D. Julio Royano Martín D. Juan de Dios Rueda Fernández D. Ramiro Ruiz Saiz	5.00
789	D. Alejandro Poyatos Bernabé	5,90
790	D. Aventino Boyero Iglesias	5,00
791	D. Felipe Rivero Hernandez	5,00
792 793	D. Juan Miguel Rouriguez Araujo	5,9U 6.00
794	D Emilio Romero Geroie	5,00 00 A
795	D. Julio Royano Martin	5.00
796	D. Juan de Dios Rueda Fernández	5,00
797	D. Ramiro Ruiz Saiz	
798 700	D. José Salazar Navarro	5,00
799 300	D. José Ignacio Sandoval Diéguez D. Juan José Sandoval Vera	5,00 5,00
801	D Antonio Same Avile	5,00
802	D. Antonio Solis Muñoz D. Manuel Tello Cela	5,00
893	D. Manuel Tello Cela	5,00
804	D. Juan yargas Moreno	5,00
305 ana	D. Francisco Javier Vega Vega	5,00
8 06 807	D. Jesus Villamudria Lara D. David Yuste Carcia	5,60 5,00
001	are artificial district towards, appropriately	2,00

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO EDUCACION Y CIENCIA DE

RESOLUCION de la Junta Central de Construc-ciones Escolares por la que se comoca oposición libre para audrir una vacante de Auxiliar de Má-quina Contable.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien convocar oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Méquina Contable, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Normas generales

- 1. Se convoca prueba selectiva con el fin de cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable, en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares.
- Esta plaza está dotada con el haber de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año, trientos y de-más devengos complementarias que legalmente correspondan.
- 3. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de junio.
- 4. La fase de la oposición comprende tres ejerciolos elimi-

11. Requisitos

- 5. Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas los que reunan los siguientes requisitos;
 - a) Ser español,
- b) Haber cumplido dieciocho años el día que finaliza el plazo de presentación de instancias y no exceder de treinta y
- c) Estar en posesión del lítulo de Bachiller Elemental o equivalente o se condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 d) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
 e) No padecer enfermedad contariora ni defecto físico que la imposibilita para al carvicia.
- le imposibilite para el servicio.

 f) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o acreditar que están exentas antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Instancias

- 6. La metancia interesando tomar parte en las pruebas se-lectivas (en el modelo que ligura como anexo) serán dirigidas al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de treinta dias hábiles, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Ilenando todos los datos y comprometiéndose a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leves Fundamentales del Estado La presentación de solicitudes se bará en al Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid-13), si bien se podrá elevar a efectos en la forma que determina el artículo 66 de la Leu de Proceduración Venimostrativo.

7. Los derechos de examen serán de 300 pesetas Los solicitantes presentarán imprescindiblemente unto con la solicitud el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General del Ministerio habrá de hacerse previamente a la presentación de la instancia la remisión de los derechos de companyo de la instancia la remisión de los derechos de companyo de la constancia de la companyo de la companyo

chos de examen por giro postal al Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

En este caso, se acompañará a la instancia el resguardo del giro como justificante del pago de los derechos de examen, o se indicará el número y fecha de imposición del referido giro.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Central de Construcciones Escolares publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ministerio. Los aspirantes excluidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

- 9. La Junta Central de Construcciones Escolares designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».
 - 10. El Tribunal estará constituido por

Presidente: El Presidente de la Junta Central de Construc-

Vocales: Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario representante de la Subsecretaria del Departamento.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

- 11. No podrán formar parte del Tribunal parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se haya o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta
- 12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de dos de sus tres miembros.
 - Comienzo u desarrollo de la oposición
- 13. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir cuatro meses ni después de ocho meses de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

- 14. Una vez constituido el Tribunai se acordará y publicará en el «Boletin Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal publicará en la forma indicada en el párrato anterior, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ainmidia. ejercicio.
- 15. Los opositores seran convocados para cada ejercicio me-diante llamamiento único a través del tablón de anuncios del Ministerio o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.
- 16. El Tribunal solo podrà suspender indefinidamente ejercicios por causas muy graves y pienamente justificadas, publicando en el «Boletin Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer publica al final de cada sesión la fecha de la siguiente
- 17. Dentro del período de desarrollo de la oposicion el Tribunal, por mayoria de votos, resolvera todas las dudas que sur-jan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

VI. Ejercicios

18. El primer ejercicio consistira en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, uno de los temas sacados al azar y que figuran en el anexo de la presente Resolución, extrayendo dos temas, uno de materias Política Administrativa. sente Resolución. Extrayendo dos temas, uno de materias Políti-co-Administrativas y otro de materias Estadistico-Contables y de Mecanización, del que el opositor elegirá uno. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de Mecano-grafia y Taquigrafia, que constará de dos partes a realizar en el mismo acto:

Primera. Copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

que facilitará el Tribunal.

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de treinta minutos dos temas sacados al azar, uno de materias Administrativas y el otro de materias Estadistico-Contables y de Mecanización. El opositor dispondrá de un plazo de diez minutos para la preparación de ambos temas.

VII. Calificaciones

- 19. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.
- 20. El segundo ejercicio se calificara de cero a diez, para taquigrafia, e igual puntuación para la prueba mecanografica, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superar la prueba.
- 21. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar un minimo de diez puntos.
- 22. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de
- VIII. Listas de aprobados, presentacion de documentos y nom-bramiento de funcionarios
- 23. Terminados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. Los aspirantes que hayan superado la oposición presentarán dentro de los treinta días alguientes a la publicación de la lista, ante la Secretaria de la Junta Central de Construcciones Escolares, los siguientes documentos: documentos:
- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro
- b) Copia auténtica del título de Bachiller Elemental o similar, o certificado de haber aprobado los estudios reglamenta-rios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos

rios para obtenerio y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

- e) Certificado negativo de antecedentes penales
 f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.
- g) Si la documentación presentada ofreciera dudas acerca de su validez, la Junta Central de Construcciones Escolares procederá en consecuencia.
- 24. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes como funcionarios públicos del organismo autónomo, señalándose en el nombramiento la fecha de sus efectos económicos.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director generai, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, E. López y Lopez

ANEXO 1

A: MATERIAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

Las Leyes Fundamentales del Remo Su valor ju ridico formal y su eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley de Principios del Movimiento Nacional El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.

Tema 2 La Ley Organica del Estado. Amálisis de su con-tenido. El recurso de contrafuero.

tenido. El recurso de contrafuero.

Tema 3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes la sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia

Tema 4 Las Cortes Espanolas: antecedentes històricos Composición organización y funcionamiento según la Ley y Reglamentos vigentes. El referéndum.

Tema 5. Organización del Movimiento Nacional. El Conse-

no Nacional Tema 6. La organización judicial española. El Tribunal Supremo Jurisdicciones especiales.
Tema 7 La Administración Pública La Administración Lo

Tema 7 La Administración Pública La Administración Local e Institucional
Tema 8. La Administración Central Organos superiores
de la Administración Central en España Especial referencia del
Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia v Vitepresidencia del Gobierno.
Tema 9. Estructura orgánica de los Ministerios Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas. dades administrativas.

Tema 10. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 11 Organización territorial de la Administración Central. Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la

gobernadores Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 12. La Administración Local La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones

Tema 13. Principios generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos. órganos consultivos

Tema 14. Procedimiento administrativo. Concepto 9 clases. Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento con-

tencioso-administrativo.
Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 16. Adquisición y perdida de la condición de funcio-nario. Derechos y deberes de los funcionarios Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Tribunales de Honor.

Tema 18. El Segundo Plan de Desarrollo. Organización. objetivos. significación y carácter del Plan.

jetivos, significación y carácter del Plan.

Tema 19. El Ministerio de Educación y Ciencia como servicio público. Los fines del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 20. El sistema educativo español. Los niveles de educación. El Ministerio de Educación y Ciencia como animador del sistema educativo.

Tema 21. La organización del Ministerio de Educación y Ciencia: esfera central y esfera periférica.

Tema 22. Los servicios de construcción en el Departamento. Las construcciones escolares. La Junta Central de Construcciones Escolares: organización y funciones.

B) MATERIAS ESTADÍSTICAS-CONTABLES & DE MECANIZACIÓN

Tema 1. Estadistica: definición, hechos y datos; su recopt-

lación y condiciones. Series estadísticas. Tema 2. Promedio: sus clases Media aritmética. Media ponderada. Mediana-moda. Desviación tipica. Fórmulas para su obtención.
Tema 3. Contabilidad publica: concepto y clases. Presu-

puestos Generales del Estado. Concepto. Tema 4. Presupuestos de Organismos autónomos. Su concepto. Contabilidad de los Organismos autónomos.

Tema 5. Concepto de coste Diferencia entre gasto y coste,

Clases de coste.

Tema 6. Concepto de mecanización. Sus niveles. La mecanización administrativa.

Tema 1 Maguinas de contabilidad. Maguinas de direcciones.
Tema 8. Los ordenadores electrónicos; clases. Componentes de un ordenador.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

	Hmo. Sr.: D
	provincia de
	identidad expedido en y con número , y con número ,
	con el debido respeto y consideración expone: Que descando tomar parte en la oposición convocada para cubrir
	una plaza de Auxiliar de Máquina Contable en la Junta Central de Construcciones Escolares hace constar que:
	a) Es natural de
	b) Esta en posesión del título de o en condición de obtenerlo en la fecha presente.
	c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
	d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos,
	e) Carece de antecedentes penales.
	f) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
	g) Se compromete a prestar inramento de lealtac a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.
	Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente,
SUPLICA	a V , I , admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercícios de la expresada oposición.
	Es gracia que espera merecer a V. I. cuya vida guarde Dios muchos años. En

HIMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista pro-visional de admitidas y excluidas en las oposiciones a plazas de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Orden de este Centro directivo de 7 de octubre último («Boletín Oficia) del Estados número 250, del día 18 del mismo mes), que convora oposiciones libres para proveer 30 plazas de Agentes de Economia Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que linalice el plazo de presentación de instancias, con catégoria administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, y terminado el plazo de presentación de

Esta Dirección ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 60 el número total de vacantes que en de-

1.º Se fija en 60 el numero total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.
2.º Se señala el día 12 de enero de 1970 para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de las aspirantes, cuyo acto se celebrará en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Bravo Murillo. 101. de esta capital, y hora de las doce de la mañana.
3.º Se declaran admitidas y excluidas provisionalmente, en las referidas oposiciones, a las aspirantes comprendidas en la signiente relación.

siguiente relación:

Admitidas

Acebes Arranz, Emerita. Acedes Arranz, Emerita.
Aliaga Lobera, Maria de los Angeles.
Alonso Gercia, Alicia.
Alvarez Martinez, Maria Nieves.
Amo Hernández, Maria Aurora del.
Ansola Echepare, Iciar.
Avedillo Matos, Manuela.

Ayala Ramırez, Maria Dolores, Baena Garcia, Maria Inmaçulada Baena García, María Inmaculada Balmaseda Muncharoz, Antonia. Becerril de la Fuente, María Jesús. Calero Aparicio, María del Carmen. Castro García, Concepción de. Castro Perlado, María de la Soledad. Castro Rodríguez, María Inmaculada de. Clemente Mediano, Antonina. Conde Asensio, Milagros. Cortabitarte Aristi, Maria Angeles. Cuadrón de Mingo, Encarnación, Cubino Gallego, Visitación. Chicharro Catalina, Marcelina. Chisvert Crespo, Maria Teresa. Delgado Núñez, Maria Encarnación. Diez Montes, Lupicinia. Diez Valladares, Maria del Mar. Fernández Salegado Elena. Fernández Salcedo, Elena. Fortuoso Alonso, Valentina.